

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(542)

Unidad de Administración
despacha el arrendador
2 contratos originales

REF.: Pone término de común acuerdo al contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2090

SANTIAGO, 12 7 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento de estacionamientos celebrado con fecha 15 de mayo de 2012, entre doña Soledad Bensen Leiva y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobado por Resolución Exenta N° 5180, de data 25 de mayo de 2012, de este Servicio Nacional, relativo al estacionamiento de calle Atacama N°446, de la ciudad de Copiapó.

2.- El proyecto de término de contrato de arrendamiento firmado por la arrendadora, de data 30 de abril de 2016.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el término de común acuerdo del contrato de arrendamiento a que se refiere el considerando primero de la presente Resolución Exenta, celebrado entre doña Soledad Bensen Leiva y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", a contar del 30 de abril de 2016.

2.- Se deja expresa constancia que el término de contrato que se aprueba por el presente instrumento, implica que sólo debe pagarse el canon de arrendamiento correspondiente hasta el 30 de abril del presente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JCAD/Jde la F. AWYG

Distribución:

- Ex- arrendador
- Dirección Regional, Región de Atacama
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / término común acuerdo contrato de arrendamiento 30 de abril 2016.